

1793

# Monte Pio de Oficinas



Tecnológico  
de Monterrey



1793

Monte Rio de Guzman



Tecnológico  
de Monterrey



## CIRCULAR



ON fecha de 22 de Noviembre último ha pasado á esta Direccion general el Señor Director del Monte Pio de Oficinas del Reyno el Oficio siguiente:

„ Sin embargo de que en los primeros años del establecimiento de este Monte Pio de Oficinas se habia acordado, por equidad, que á los Individuos que entrasen á servir Plazas de nueva creacion con sueldo competente á ser incorporados en él, solo se les exigiere una mesada de su haber en lugar de las prevenidas en el artículo y capítulo 3.º del Reglamento: como ya en el dia ha tomado un considerable incremento el valor de las pensiones con que anualmente se socorre á las Viudas y Pupilos de los Dependientes que han fallecido; y la continuacion de aquella gracia perjudica conocidamente los justos legítimos fondos de esta piadosa fundacion, cuyos aumentos deben procurarse en beneficio de su mayor subsistencia, por pender de ella el socorro de un muy crecido número de Viudas y Pupilos: ha declarado la Real Junta en 23 de Agosto último, que debe cesar aquel Acuerdo y sus efectos, porque la equidad de él, que resultaba solo en favor de señalados Individuos, es en perjuicio de las accionistas á este Monte Pio, acreedoras á toda atencion, y que en lo sucesivo se sujete á los Empleados que entren á servir Plazas nuevamente creadas, al descuento de que trata el citado artículo y capítulo 3.º del Reglamento y Real Cédula de su aprobacion, mediante á que son tan de primera entrada en el Monte Pio,



como los que de nuevo ocupan el hueco de las vacantes, sin que haya mérito alguno para hacerles extensiva una gracia que solo quiso el Rey dispensar á los Individuos que estaban en actual servicio al tiempo de crearse este piadoso establecimiento. „

„ Todo lo que comunico á Vm. para su inteligencia y gobierno en los casos que ocurran, esperando se sirva noticiarlo á quienes corresponda. „

Y lo traslado á Vm. para que quede impuesto de la resolucion que comprehende, y cuide de su cumplimiento en los casos que ocurran en esa Administracion.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 2 de Diciembre de 1793.

 *Juan Navarro*  
Tecnológico  
de Monterrey 

*A la Administracion de  
Alcabalas de*

*Lacamecas*



Se tendrá presente en esta Administracion de Alcabalas p. su puntual observancia lo Resuelto por la R.ª Junta del Monte Pío de Oficinas sobre la exaccion q. Deve hacerse a los Empleados de primera Creacion segun imaxuye el Oficio q. pasó a V. el Sr. Don Juan del mismo Monte, y se sirve insertar en Orm. de 2.ª del Corriente.

Dios Que. a Vm. m. Zacatecas  
Diciembre 20.º de 1793.

S. Director Genl. J.  
D. Juan Navarro



... e tendra presente en cada ...  
... con los ...  
... lo ...  
... de ...  
... a las ...  
... siempre el ...  
... del ...  
... de ...  
... en ...



Tecnológico  
de Monterrey

D. Juan ...  
D. Director ...





En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

R. Aduana de Tacatecas N.º No. 293. Monte Pio.



Relacion que yo D. Jose Fernandez Moreno y D. Antonio de Saldaña Administrador y Comandante de la Real Aduana de Tacatecas, damos a los descuentos hechos y hacen al Monte Pio, a los individuos empleados en ella, en el ultimo No. de presente año de 1793.

727



D. Jose Fernandez Moreno Com. y los m. de plaza en 150q. mensuales respectivos al ultimo ejercicio ..... 0 17. 5. 06.

Contador — D. An. de Saldaña Com en 100q. .... 0 11. 6. 04

Escriv. — D. Esteban Rivera id en 37q. .... 0 04. 3. 10.

Alcaide — D. Bernardo Porringal con sueldo de 400q. ann. y quatro mesadas y nav. spia. pago ..... 0 17. 0. 12.

Guarda m. — D. Salvador Legorreta con sueldo de 700q. ann. pago de los m. .... 0 06. 6. 30.

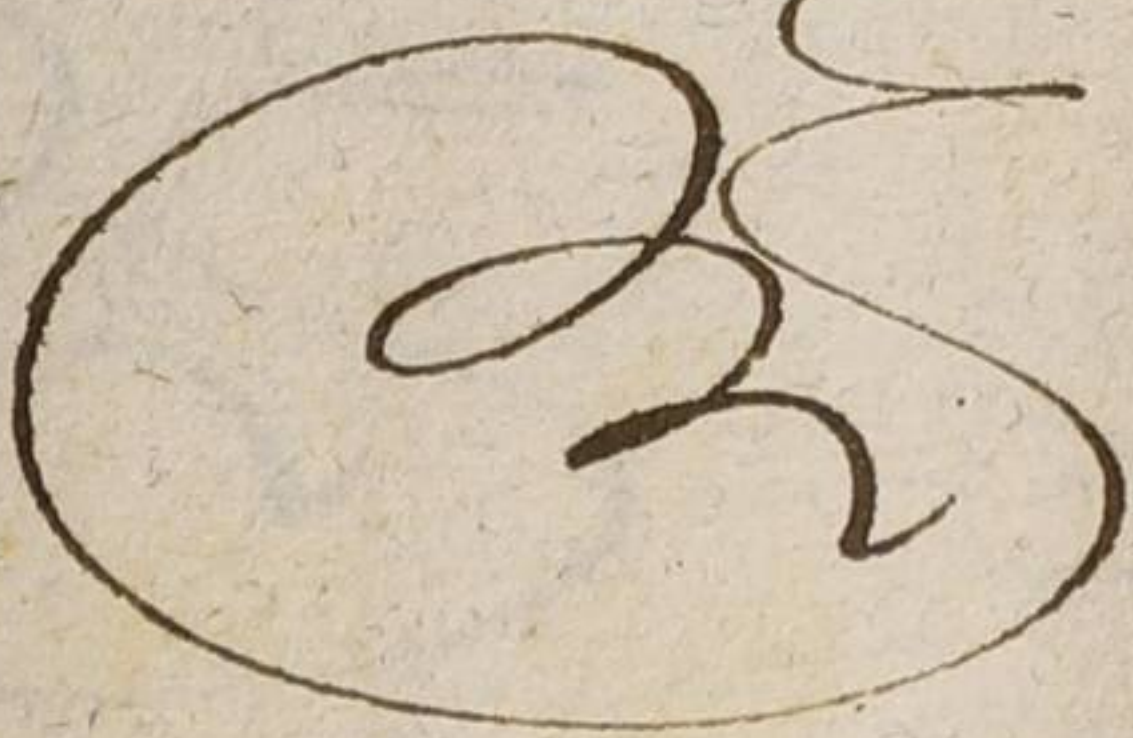
Cabo. .... D. Juan de Herrera id de 585q. an. .... 0 05. 5. 30

Importa esta suenna (S. Y.) noventa y tres - 0 93. 3. 24 pesos tres tomines veinte y quatro maravedices de plaza.

Real Aduana de Tacatecas y Dis. 31 de 1793.

José Fernz. Moreno

Antonio de Saldaña













Capitulo de los Indios de las Indias Occidentales y Esplendidas

SELLADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY A VEINTI Y CINCO DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO

Relacion que se hizo de las personas que se hallaron en el primer descubrimiento de las Indias Occidentales y Esplendidas



# Tecnológico de Monterrey

En la Ciudad de Mexico a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y sesenta y ocho años

Yo el Rey. Yo el Virrey. Yo el Oydor. Yo el Promotor Fiscal. Yo el Fiscal. Yo el Escribano. Yo el Notario. Yo el Jefe de la Sala. Yo el Jefe de la Audiencia. Yo el Jefe de la Real Audiencia. Yo el Jefe de la Real Audiencia de Mexico.

Yo el Jefe de la Real Audiencia de Mexico. Yo el Jefe de la Real Audiencia de Mexico.



CIRCULAR.



L Señor Director del Monte Pio de Oficinas de este Reyno há pasado á esta Direccion general el Oficio que sigue.

„ Habiendo hecho presen-  
„ te á la Real Junta de este Monte Pio de  
„ Oficinas el Señor Director general de la  
„ Renta del Tabaco, que en el servicio y  
„ manejo de ella hay dos clases de Interi-  
„ natos, una que dimana de sola providen-  
„ cia de la Direccion ó de los Factores Ad-  
„ ministradores generales, que es urgente  
„ tomar para poner en las Administracio-  
„ nes y Fielatos que vacan, Sugetos que  
„ se encarguen de su manejo, á fin de que  
„ el público se halle abastecido y aquella  
„ Renta no carezca de sus legítimos valo-  
„ res, cuyos Sugetos por lo general no son  
„ consultados para la propiedad mediante  
„ á que siempre hay Dependientes de mé-  
„ rito que atender en las vacantes, y la otra  
„ que procede de aquellos Individuos á  
„ quienes nombra el Exmô. Señor Virrey  
„ á consulta de la misma Direccion, y se dá  
„ cuenta á S. M. para su Real aprobacion;  
„ pidiendo que á efecto de evitar contra-  
„ rias inteligencias, se explique por la Real

20

te

7

107

Mon-

6

MC  
0.



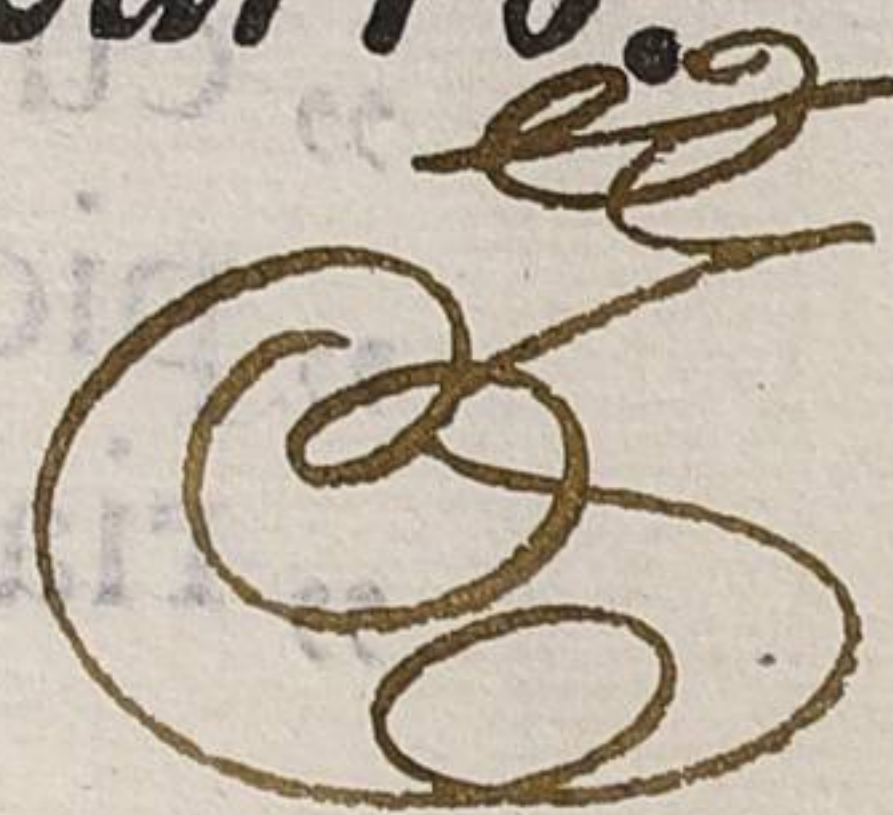
„ Junta la que deba darse á la Real Orden  
„ de 28 de Julio de 1792 comunicada en  
„ Circular de 28 de Mayo último, que  
„ manda se hagan con aplicacion al propio  
„ Monte Pio los respectivos descuentos á  
„ los Dependientes que sirvan interinamen-  
„ te alguno de los Empleos incorporados  
„ en sus beneficios.

„ Y teniéndose presente la citada Real  
„ Orden y demás incidencias del asunto, se  
„ há acordado por punto general que úni-  
„ camente deben hacerse los descuentos  
„ prevenidos en los Artículos 2.º y 3.º del  
„ Capítulo 3.º del Reglamento á los Sujetos  
„ que sirvan interinamente algun Empleo  
„ con Nombramiento ó Título del Exmô.  
„ Señor Virrey, ó de quien lo necesiten;  
„ y no á los que provisionalmente se encar-  
„ ga el Servicio de alguna Plaza mientras  
„ se consulta la vacante. Lo que comunico  
„ á Vm. para su inteligencia y gobierno y  
„ que lo haga entender así á quienes cor-  
„ responda. „

Y lo traslado á Vm. para su cumpli-  
miento en los casos que ocurran.

Dios guarde á Vm. muchos años. Mé-  
xico 11 de Septiembre de 1793.

*Juan Navarro*



*A la Administracion de*

*Alcabalas de*

*Zacatecas*



En las Orden Circular de N. de N. del conde. quedo  
enterado de lo resuelto por la M. Junta del Monte  
y de Oficinas <sup>de</sup> ~~de~~ de los Individuos ~~Intenimo~~  
de la M. de Alcabalas a quienes se deba hacer los  
descuentos con aplicacion a los fondos del propio Mon-  
te; en cuyo particular Observare el mas puntual  
cumplim.<sup>to</sup>  
Dios que. a N. m. de Tacatt. 26 de Sep.  
de 1793

En M. Director genl.  
D. Juan Novaro





Tecnológico  
de Monterrey



**E**N Real Orden de 28 de Julio del año próximo pasado de 1792 ha declarado el Rey, que á todos los individuos que sirvan interinamente, ya sea por nueva entrada ó ya por ascenso, algun empleo de los incorporados en este Monte-Pio de Oficinas, se les hagan del sueldo que perciban los descuentos de mesadas y ocho maravedis prevenidos en los Artículos 2.º y 3.º del Capítulo 3.º del Reglamento, y que al que no sea aprobado en él, no se le devuelva la cantidad con que contribuya durante su interinidad, así por el riesgo que corre el propio Monte-Pio de tener que acudir á la Viuda ó hijos del empleado con la pension correspondiente al sueldo que de interino goce al tiempo de su fallecimiento, como porque los descuentos para estos establecimientos de piedad, están arreglados en todas partes por los sueldos que disfrutan los empleados que tienen derecho á ellos, y mientras que el no aprobado no devuelve el haber que debengó durante su interinidad, no se le hace agravio en no reintegrarle de la cantidad que, segun lo

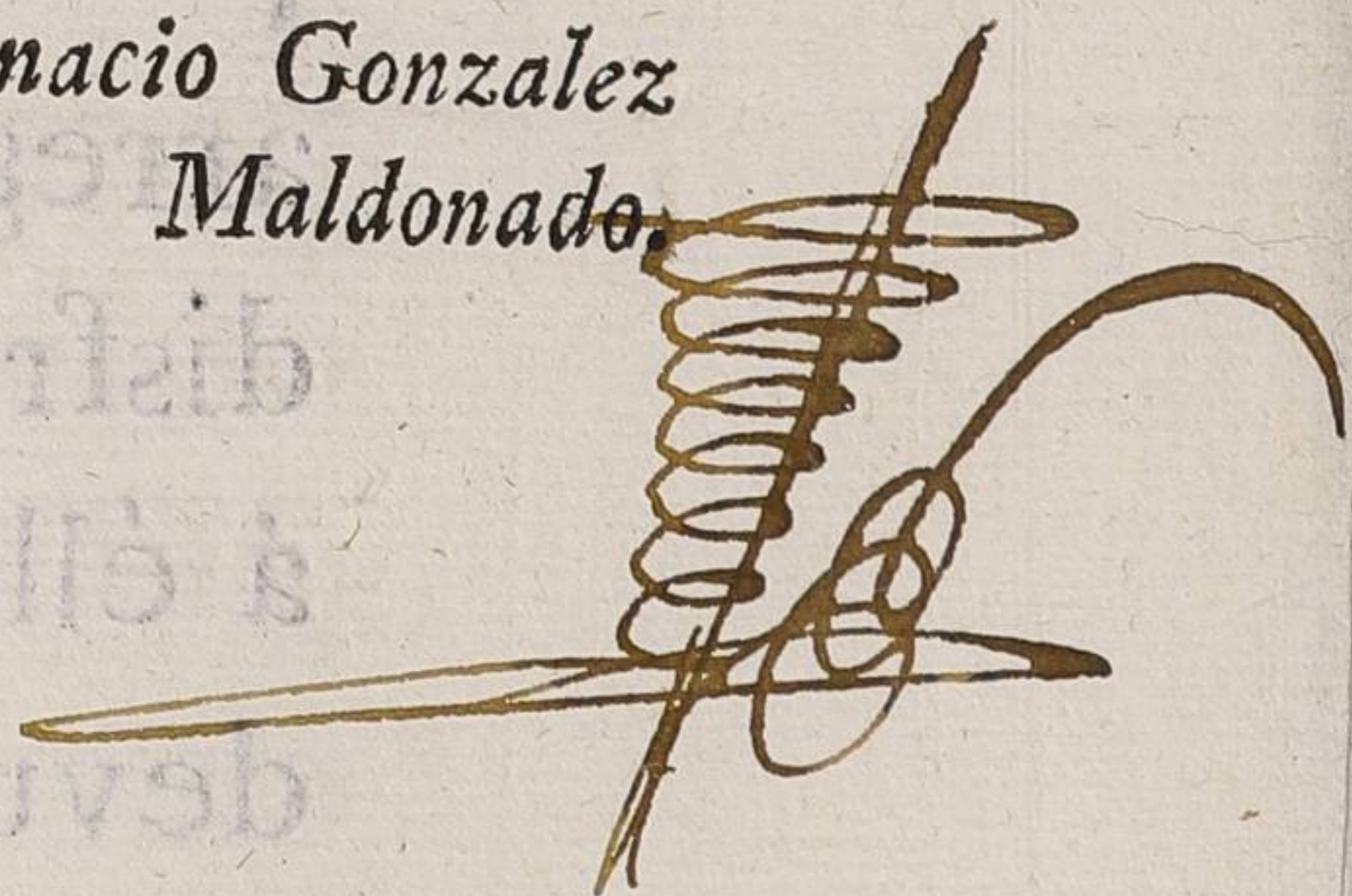


mandado en el Artículo 5.º del mismo Capítulo 3.º, se le haya exhigido con preciso respecto al sueldo que disfrutó, sin embargo de que no le quede accion alguna al fondo del Monte-Pio por lo que le contribuyó temporalmente, y ha de quedar á beneficio de él y de su mayor subsistencia.

Lo que comunico á V<sup>m</sup> de acuerdo de la Real Junta, para su inteligencia y gobierno, esperando se servirá V<sup>m</sup> cuidar por su parte de que aquella Soberana declaracion tenga el mas exácto cumplimiento en los casos que ocurran, y desde luego mandar que se hagan los descuentos respectivos á los dependientes que en la actualidad se hallen sirviendo interinamente algun empleo de los incorporados en esta piadosa fundacion.

Dios guarde á V<sup>m</sup> muchos años. México 29 de Mayo de 1793.

Francisco Ignacio Gonzalez  
Maldonado



J. Abm. de R. Alcazar

Zacateca



Sor Director General  
D<sup>n</sup> ~~Juan~~ Fran.<sup>co</sup> Jon.<sup>co</sup> Comales Maldonado

Se tendrá presente en esta R.<sup>a</sup> Aduana  
p.<sup>a</sup> los Casos q.<sup>e</sup> ocurran la R.<sup>a</sup> Or.<sup>n</sup> de 28  
de Julio del año proximo pasado de q.<sup>e</sup> V.<sup>o</sup> se  
sirve tratar en su Circular de 29 de Maio ultri-  
mo relativa a los descuentos q.<sup>e</sup> se deben hacer  
a los empleados que renuncian acción al Monte  
Pio de Oficinas. quando sirven en calidad de  
Interinos y a lo que se ha de observar quando no  
sean aprobados en los destinos.

Dio Güe a N.<sup>o</sup> S. m. d. Tacateca

18 de Junio de 93.

de Monterrey







CIRCULAR.



ON fecha de 29 de Mayo próximo há pasado á esta Direccion General el Sr. Director del Monte Pio de Oficinas del Reyno el Oficio siguiente:

„ En Real Orden de 28 de Julio del  
„ año próximo pasado de 1792 há declara-  
„ do el Rey que á todos los Individuos que  
„ sirvan interinamente, ya sea por nueva  
„ entrada ó ya por ascenso, algun Empleo  
„ de los incorporados en este Monte Pio  
„ de Oficinas, se hagan del Sueldo que per-  
„ cibian los descuentos de mesadas y ocho  
„ maravedís prevenidos en los Artículos 2.<sup>o</sup>  
„ y 3.<sup>o</sup> del Capítulo 3.<sup>o</sup> del Reglamento, y  
„ que al que no sea aprobado en él, no se  
„ le devuelva la cantidad con que contri-  
„ buya durante su interinidad, así por el  
„ riesgo que corre el propio Monte Pio de  
„ tener que acudir á la Viuda ó hijos del  
„ Empleado con la pension correspondien-  
„ te al Sueldo que de interino goce al tiem-  
„ po de su fallecimiento, como porque los  
„ descuentos para estos establecimientos de  
„ piedad, están arreglados en todas partes  
„ por los Sueldos que disfrutan los Emplea-  
„ dos que tienen derecho á ellos, y mien-  
„ tras que el no aprobado no devuelve el



„ haber que devengó durante su interini-  
„ dad, no se le hace agravio en no reinte-  
„ grarle de la cantidad que segun lo manda-  
„ do en el Artí. 5.º del mismo Cap. 3.º, se le  
„ haya exigido con preciso respecto al Suel-  
„ do que disfrutó, sin embargo de que no le  
„ quede accion alguna al fondo del Monte  
„ Pio por lo que le contribuyó temporal-  
„ mente y ha de quedar á beneficio de él  
„ y de su mayor subsistencia.

„ Lo que comunico á Vm. de acuerdo  
„ de la Real Junta, para su inteligencia y  
„ gobierno, esperando se servirá Vm. cui-  
„ dar por su parte de que aquella Sobera-  
„ na declaracion tenga el mas exácto cum-  
„ plimiento en los casos que ocurran, y des-  
„ de luego mandar que se hagan los des-  
„ cuentos respectivos á los Dependientes  
„ que en la actualidad se hallaren sirvien-  
„ do interinamente algun Empleo de los in-  
„ corporados en esta piadosa fundacion.,,

El que traslado á Vm. para su inteli-  
gencia y cumplimiento en los casos de su  
materia.

Dios guarde á Vm. muchos años. Mé-  
xico 6 de Junio de 1793.

*Juan Navarro*



*A la Administracion de*

*Acabala de*

*Lacateca.*



+

En virtud de haverse cobrado por la Tesoreria de este  
Monte Pío de Oficinas los ciento treinta y dos p. Valor de  
los descuentos hechos en favor del à los Dependientes de esta  
N. Aduana en ocho meses cumplidos en fin de Agosto ulto,  
es adjunta la Certificacion de lo acredita y servira à Vm.  
de Venguardo.

Dio que. à Vm. m. d. de Mexico lo. de Diciem-  
bre de 1793.



Tecnológico  
de Monterrey

J. Co. y P. Gonzalez  
Maldonado

J. José Fernandez Moreno

Zacatecas.



+

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



**Tecnológico  
de Monterrey**

*[Handwritten signature or name in cursive script]*

*[Faint handwritten text at the bottom right of the page]*

*[Faint handwritten text at the bottom left of the page]*





**D**ON Adrian Ximenez, Oficial mayor de la Tesorería general de Ejército, y Real Hacienda de esta Capital, y Tesorero de los fondos del Monte-Pio de Oficinas.

N.º 247.

Pesos. Rs. Grs.

**C**ERTIFICO, que he recibido de

*Don D. Adriano de Zocatecan*  
*ciento treinta y dos p.*

por los descuentos hechos á los Dependientes Subalternos *de ella*

correspondientes á los Sueldos vencidos en *ocho meses* cumplidos en fin de *Agosto* de el año *1777* segun consta de la razon respectiva al propio tiempo que certificada por *D. D. Joie Fernandez Moreno Ad. de Dho. Naimo*

se me ha presentado, y remito para su exámen á la Contaduría del Monte, habiéndome hecho cargo en mis cuentas de dicha cantidad . . . . .

*132 p. 0. 0.*

Y para que conste doi la presente, que ha de intervenir Don Francisco Maniau y Ortega Contador del Monte. México *quinze de Sete.* de mil setecientos *noventa y tres.*

Con mi intervencion.

*Franc. Maniau*

*y Ortega*

*Adrian Ximenez*

As. de



Don Adrian Ximenes, Oidor Mayor de la Real Audiencia y Real Hacienda de esta Capital y Tesorero de los fondos del Montepio de Oaxaca.

Pagos de...

ERTIFICADO, que he recibido de... por los descuentos hechos a los dependientes...



Tecnológico de Monterrey

de dicha cantidad... se me ha presentado, y tengo para en examen a la Comandancia del Monte, habiendome hecho cargo en mis cuentas...

Y para que conste del presente, que ha de interesar a Don Francisco Manjar y Ortega Contador del Monte, Mexico, a... de mil setecientos...

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.





**S**E ha pasado á la Contaduría de este Monte-Pio de Oficinas para su exámen la Relacion de descuentos que remite Vm. en Carta de 18 de Enero ultimo respectiva al Tercio cumplido en fin de Diciembre proximo pasado; y luego que por la Tesorería se cobren los cincuenta p. d. y veinte y quatro más de su importe, se expedirá la consiguiente Certificacion de entero.

Dios guarde á Vm. muchos años.

México 6 de Febrero de 1793

**F**rancisco Ignacio Gonzalez  
Maldonado.

*Al D. D. José Fernandez Atoxa*

*Lacateca*







~~\_\_\_\_\_~~

Yo amo de N. S. una Redaccion de los descuentos hechos  
à los Dependientes de esta N. S. Buena por razon de  
Monte Pío en el ultimo Tr.º de año proximo ant.<sup>o</sup>  
Cuyo monto de cinquenta p. dos tom. veinte y quatro  
maravedis de plata lo ~~entregara~~ <sup>enterara</sup> en la Tesoreria Respec-  
tivos de esa Capital D. Juan.º Martinez à q.º se le  
han entregado por no havense hallado Libranças en esta  
Ciudad; y del Neciso de este Documento y de aquel ordeno  
expero se servira N. S. dar me el correspond.º curso.

Dios que. a N. S. m. d. Tacat. 18 de Enero de 1793.

Yo Director del Monte Pío de Oficinas  
D. Juan.º Gonzalez Maldonado





Tecnológico  
de Monterrey

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*





**D**ON Adrian Ximenez, Oficial mayor de la Tesorería general de Ejército, y Real Hacienda de esta Capital, y Tesorero de los fondos del Monte-Pio de Oficinas.

N.º 51.

Pesos. Rs. Grs.

**C**ERTIFICO, que he recibido de

*la R.ª Adm.ª de Zacatecas, un -  
venta p. dos y medio r*

por los descuentos hechos á los Dependientes Subalternos *de ella*

correspondientes á los Sueldos vencidos en *un año* cumplidos en fin de *Diciembre* de

el año *anterior* segun consta de la razon respectiva al propio tiempo que certificada por *D.ª José Fernandez Moreno, y D.ª Ant.º Zaldivar Ad.º y contador de ella. Ad.º*

se me ha presentado, y remito para su exámen á la Contaduría del Monte, habiéndome hecho cargo en mis cuentas de dicha cantidad . . . . .

*Do 50. p. 2.6.*

Y para que conste doi la presente, que ha de intervenir Don Francisco Maniau y Ortega Contador del Monte. México *primero de Febrero* de mil setecientos *noventa y tres.*

Con mi intervencion.

*con Maniau*

*y Ortega*

As.º

*Adrian Ximenez*







2  
//  
Incluyo a V.S. una Libranza de cinco  
treinta y dos ps. que han importado los  
descuentos hechos a los Empleados de esta  
Adminis<sup>n</sup> en los dos años. Texcos  
Al presente año, y habiendo remitido a su  
tiempo la Relación Al primero, dirijo igual  
memor<sup>ial</sup> Al segundo, y suplico a V.S. se  
sirva mandar seme de aviso oportuno.



Recibo de Documentos

Tecnológico  
de Monterrey

México 20 de Sept. de 1793

Dijo que a V.S. muchos años. La

la consiguiente certificación de entero.  
Dios guarde a Vm. muchos años.  
México 20 de Septiembre de 1793

Dr. D. Juan López de Mesa  
D. Juan López de Mesa  
D. Juan López de Mesa



10

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



**Tecnológico  
de Monterrey**

*[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date]*





**S**E ha pasado á la Contaduría de este Monte-Pio de Oficinas para su exámen la Relacion de descuentos que remite Vm. en Carta de 2. del que fenece respectiva al Tercio cumplido en fin de Agosto de este año; y luego que por la Tesorería se cobren los *cientos treinta y dos pesos* de su importe, se expedirá la consiguiente Certificacion de entero.

Dios guarde á Vm. muchos años.

México 30 de Septiembre de 1793

**F**rancisco Ignacio Gonzalez  
Maldonado.

H. D. D. D. Fernandez Moreno.

Lacatecal.



\*

S

El ha pasado á la Contaduría de este  
Monte-Pío de Oficinas para su examen la  
Relacion de desamortos que remite Vm. en  
Carta de 2 de Mayo de este año en respec-  
tiva al Tercio de Ampudia en favor de  
este Monte y luego que por la Tasa-



Tecnológico  
de Monterrey

la consiguiente Certificación de entero.  
Dios guarde á Vm. muchos años.

México 30 de Septiembre de 1793

Francisco Ignacio Gonzalez  
Maldonado

El Sr. Comandante de Armas

Reservado